

Descripción del bien embargado que se subasta

Urbana: Porción de tierra de 6.357 metros 50 decímetros cuadrados de cabida, procedente de las fincas «Es Moli» y «Es Pouet de Talamanca», sita en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús (Santa Eulalia del Río). Sobre la misma se halla construida una vivienda unifamiliar o casa, que consta de planta baja o planta noble, de 245 metros 6 decímetros cuadrados de superficie, y un piso alto de 236 metros cuadrados de cabida. La superficie total construida es de 481 metros 6 decímetros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias y habitaciones. Linda, por sus cuatro puntos cardinales con la porción de tierra donde se halla enclavada, hallándose incluido en los referidos linderos e inmediata a la vivienda una piscina cubierta de 32 metros cuadrados y otra piscina descubierta de 70 metros cuadrados de superficie. Inscripción: Finca número 30.155, tomo 1.366, libro 430, folio 130 de Santa Eulalia, Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza.

Tipo de tasación: 65.240.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 31 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Paloma Rebate Labranderio.—El Secretario.—49.627.

JAÉN

Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Jaén y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 48/1992, instados por el Procurador don Miguel Bueno Román, en nombre y representación de «Financiera Pegaso, Sociedad Anónima», contra don Salvador Moya Rodríguez, doña Angustias Rodríguez Cazalilla y don Miguel Moya Sánchez, reclamando como cantidad total la suma de 784.840 pesetas. En los presentes autos se ha dictado resolución de fecha 20 de julio de 1998, en la que se acuerda celebrar pública subasta en la sede de este mismo órgano jurisdiccional, situado en el Palacio de Justicia de Jaén, calle Arquitecto Berges, número 16, planta baja, respecto del bien que después se dirá y describirá, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1998, por primera vez, con una precio de tasación estipulado en 6.500.000 pesetas y a las once horas.

Igualmente y al propio tiempo, y en la prevención de que no hubiere postor que ofreciese puja en esta primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que ha servido para la primera, y para la que se señala el día 30 de diciembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar.

De igual forma, y para el caso de que tampoco hubiese postores que concurran a la licitación de la segunda subasta antes mencionada, se anuncia la celebración de una tercera subasta, que no estará sujeta a tipo alguno para intervenir en ella, y cuya celebración tendrá lugar, en su caso, el día 29 de enero de 1999, también en la sede de este órgano judicial.

Se establece como condiciones que regularán la participación de los licitadores en cualquiera de las subastas antes mencionadas, las siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta; los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén, número 2.048, al menos, el 50 por 100 en efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta. En ningún caso se admitirá dinero en efectivo en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entretanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Finca que se saca a subasta

1.ª Finca registral 18.627, tomo 1.852, folio 221, libro 321 de Torre del Campo. Casa situada en Torre del Campo (Jaén), avenida de la Constitución, número 187 (hoy número 197), con la extensión superficial de 160 metros cuadrados, que consta de plantas baja y alta con diferentes departamentos, habitaciones, servicios y patio.

Dado en Jaén a 20 de julio de 1998.—La Secretaria, Patricia Torres Ayala.—49.688.

LA LAGUNA

Edicto

Don F. Javier Morales Mirat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 498/1996, a instancia del Procurador don Claudio García del Castillo, en nombre y representación de Caja de Madrid, sobre reclamación de cantidad, contra don Gualberto Daniel de San Gil Medina y doña Gloria Esther Hernández González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, el bien embargado o pactado en la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, calle O'Rey Redondo, 25, y en la cuenta número 3751000018049896, el 20 por 100 del tipo del remate quedando el acreedor exento de esta obligación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la antes mencionada sucursal y cuenta, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación de cargas del Registro y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75

por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Para el caso de que en las fechas señaladas para subasta, se produjera circunstancias de fuerza mayor que impidan su celebración, o se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará en el siguiente día, sin necesidad de nuevo señalamiento, a la misma hora.

Décima.—Para el caso de que no haya sido posible notificar a los demandados, sirva la presente de notificación en forma con el contenido del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se subasta

Urbana. Trozo de terreno, dedicado a pastos, donde dicen «Taco», en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, distrito hipotecario de San Cristóbal de La Laguna, que mide 6 áreas 50 centiáreas, aproximadamente, y linda: Naciente, con casa de la vendedora; poniente, propiedad de don Ramón Balber; norte, con la compradora, doña Rosa Medina González, y sur, con servienta o camino.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, tomo 1.620, libro 59 de La Laguna; folio 58, finca número 6.396, inscripción segunda.

Dado en La Laguna a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, F. Javier Morales Mirat.—El Secretario.—50.705.

LEGANÉS

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de procedimiento hipotecario número 248/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Restituto Arellano Pérez Juana y doña Eusebia Díaz Plata, sobre ejecución real hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se relaciona, por término de veinte días, tasadas en la cantidad de 5.120.000 pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta número 23960000/18/248/97, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 1260, avenida de la Universidad, de Leganés, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas.

En tercera, o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, al tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 23 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de tercera subasta, el día 27 de enero de 1999, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas para las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Décima.—Para el supuesto de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días señalados, por razones de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil, que no sea sábado, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso bajo, letra A, situado en la planta baja del edificio en la calle Alcarria, 18, Parque de Zazaquemada, en Leganés.

Tiene una superficie de 64 metros 24 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés número 1, al tomo 919, libro 77, folio 202, finca número 6.488.

Dado en Leganés a 8 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—49.782.

LINARES

Edicto

Don Ramón Palau Blanco, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén) y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 138/1997, a instancias de «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», contra don Rafael Brazales Montesinos, y otro, en lo que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda número 14 de una sola planta, que consta de siete habitaciones, aseos y cocina, situada en término de Linares, en el lugar denominado «Colonía de la Cruz», dispone de patio, jardín y huerto. La vivienda ocupa una superficie cubierta de 247 metros cuadrados, y el patio, jardín y huerto, de 1.273 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 660, libro 658, finca número 34.954. Ha sido valorada en 11.789.500 pesetas.

Sesentaysieteava parte indivisa del local en sótano, destinado a plazas de aparcamiento, se desarrolla en dos niveles el edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle Cánovas del Castillo, y número 7 de la plaza de Ramón y Cajal. Inscrita esta parte con el número 39.686 del Registro de la Propiedad, folio 114, del tomo 727, libro 725, la cual da derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 48. Ha sido valorada en 1.250.000 pesetas.

Urbana número 9. Piso-vivienda, tipo H, dúplex, del edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle Cánovas del Castillo, y número 7 de la plaza de Ramón y Cajal, de Linares. Se desarrolla entre las plantas primera y segunda de pisos. Tiene una superficie construida total de 149 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 130 metros 5 decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares, al libro 725, folio 727, finca registral número 39.702. Ha sido valorada en 24.625.160 pesetas.

La primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado del día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, y para la que servirá de tipo el valor del justiprecio dado por el Perito y que antes se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda subasta, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y por último, y para en su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 15 de enero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito que aquí se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo, inhábil o sábado, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente hábil.

Dado en Linares a 31 de julio de 1998.—El Juez, Ramón Palau Blanco.—El Secretario.—49.609.

LUGO

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad de Lugo y su partido, en el procedimiento especial de jurisdicción voluntaria número 370/1997, señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña María Teresa Carro Rodríguez, en nombre y representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», sobre extravío de letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«María Teresa Carro Rodríguez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, calle San Marcos, 21, y código de identificación fiscal A/48.000.545, lo que acredito mediante copia de escritura de poder a mi favor conferido y que, debidamente bastantado, acompaño, interesando me sea devuelta dejando en autos copia testimoniada de la misma, ante el Juzgado

comparezco y como mejor proceda en derecho digo que formulo denuncia de extravío de letra de cambio y la solicitud de su amortización, con reconocimiento en favor de mi mandante de su titularidad. Formulo solicitud en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Mediante el denominado «contrato bancario de descuento», don Aurelio Núñez Aguiar, domiciliado en Lugo, calle Río Lor, 38, 1.º, cedió a mi mandante una letra de cambio —en unión de otra, que no hace aquí al caso, de la misma fecha de expedición y contra idéntico librado— por importe de 175.000 pesetas, expedida en fecha 16 de enero de 1997, y con vencimiento el día 16 de marzo de 1997, que aquél había girado a cargo de doña María Belén Argerey Bargados, asimismo, domiciliada en Lugo, calle Nazario Abel, 27, 4.º, cuya aceptación constaba expresamente en el título. Mi representada, por su parte, procedió a anticipar su importe al librador, convirtiéndose en legítimo tenedor del mismo. Como documentos números 1 y 2 se adjuntan el original de la «factura de cesión» que dio pie a la operación descrita (debidamente suscrita por el librador-cedente de los efectos) y una copia de la «factura de liquidación» generada a su consecuencia.

Segundo.—Llegada su fecha de vencimiento, la letra de cambio antes referida resultó impagada por la aceptante en el domicilio de pago designado al efecto en el texto de la cambial, esto es, la cuenta número 3000166694 de Caixa Galicia, oficina calle Montevideo, 163, de esta ciudad. La correspondiente declaración denegatoria de pago, extendida por la entidad domiciliataria a los efectos previstos en el artículo 51 de la Ley 19/1985, se hizo constar al dorso del título. El propio impago de la letra de cambio dio lugar a la expedición de una «nota de cargo por devolución de efectos» dirigida contra su librador-cedente, uno de cuyos ejemplares acompañamos, señalado como documento número 3.

Tercero.—Fue, por lo tanto, una vez vencida e impagada la cambial cuando tuvo lugar el extravío de la letra de cambio en cuestión, si bien mi mandante haya tenido la sana precaución de obtener un testimonio notarial del anverso y reverso de la letra de cambio extraviada (que se adjunta como documento número 4), el que sin duda patentiza los requisitos esenciales de la letra de cambio extraviada y, a la postre, estamos seguros de que redundará decisivamente en la viabilidad del expediente.

Fundamentos de derecho

I. Competencia.—La del Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo, por ejercer jurisdicción en el lugar fijado en la letra para su pago (artículo 85, párrafo primero, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque).

II. Procedimiento.—El prevenido en el capítulo XI del título I de la Ley 19/1985, de 16 de julio.

III. Legitimación activa.—Corresponde a mi mandante, en cuanto tenedor poseído de la letra de cambio extraviada (artículo 84, párrafo primero, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque).

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 al 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, suplico al Juzgado: Que, teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados y copias de uno y otros, se sirva admitirlos; tenerme por comparecido y parte en la representación que ostento de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», insertando los poderes que acreditan tal representación en la forma solicitada; y por formulada denuncia por extravío de la mencionada letra de cambio, dar traslado de la misma a su aceptante, doña María Belén Argerey Bargados, vecina de Lugo y domiciliada en calle Nazario Abel, 27, 4.º, ordenándole que, si fuera presentada (de nuevo) la letra al cobro, retenga el pago (cursando, a tal fin, las oportunas instrucciones al Banco domiciliatario de pago), y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado, y, asi-